

ONAD

ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE

ANTIDOPAJE

Datos importantes y puntos destacados
de la Guía para Deportistas



¿Qué es la ONAD?

La Organización Nacional Antidopaje es la autoridad encargada de la lucha contra el dopaje en la Argentina. Su principal objetivo es fomentar el "Espíritu Deportivo" y el "Juego Limpio" a través de sus programas de Educación y Prevención del dopaje. Asimismo, es la autoridad encargada de llevar adelante los controles antidopaje y la gestión de resultados de todos los controles antidopaje que se realicen en competición y fuera de competición, a todos los deportistas que sean ciudadanos, residentes, posean licencia o sean miembros de organizaciones deportivas dentro de la Argentina. Todo ello en coordinación con la Agencia Mundial Antidopaje (AMA-WADA).

FUNCIONES

- Llevar adelante la educación y prevención del dopaje. Ello implica la realización de acciones informativas con talleres, cursos y seminarios para concientizar a los deportistas y a sus federaciones acerca de los riesgos del dopaje.
- Llevar a cabo los programas de control antidopaje en competencia y fuera de competencia.
- Resolver los pedidos de Autorización de Uso Terapéutico (AUT).
- Difundir el Listado de Sustancias y Métodos prohibidos publicado por AMA-WADA.
- Llevar adelante la gestión de resultados cuando se produce una infracción a la normativa antidopaje, entre otras.

¿Qué es el Dopaje?

El dopaje se define como un acto en el que se infringen una o más de estas reglas:





- 1** **Presencia**
 - de una sustancia prohibida en la muestra de un atleta

- 2** **Uso**
 - o intento de uso de una sustancia o metodo prohibido

- 3** **Negación**
 - a realizar un contro luego de haber sido notificado

- 4** **Error**
 - al registrar información sobre el paradero de los atletas y falta de controles

- 5** **Alteración**
 - en cualquier parte del proceso de control de dopaje

- 6** **Posesión**
 - de una sustancia o método prohibido

- 7** **Tráfico**
 - de una sustancia o método prohibido

- 8** **Administración**
 - o intento de administración de una sustancia o metodo prohibido a un deportista

- 9** **Complicidad**
 - en infracción a la norma antidopaje

- 10** **Asociación prohibida**
 - del deportista con Personal de Apoyo al Deportista que esté sancionado en la norma antidopaje

¿Qué es El Código?

Es el conjunto de normas antidopaje dictado por la WADA-AMA que regula a nivel internacional todo lo referido a dopaje.



Informate mejor en www.onad.gob.ar

La lista de sustancias y métodos prohibidos

La lista se aplica a los deportistas dentro y fuera de competencia. AMA actualiza la lista anualmente y en el sitio web se publica la versión más actualizada.

- El uso irresponsable de cualquier método o sustancia médica, suplemento alimenticio, o de otro tipo, puede privarlo de lograr su mejor rendimiento.
- Se recomienda extremo cuidado respecto del uso del suplemento. Incluso un suplemento “totalmente natural” puede contener una sustancia prohibida.
- Antes de tomar un medicamento/suplemento se aconseja consultar:
 - La lista (si la sustancia no se encuentra en ella, significa que no esta prohibida).
 - Médico de la Federación Nacional o a la Federación Internacional (FI)
 - Médico Personal

AUT

- Un deportista de nivel nacional debe presentar su solicitud de Autorización de Uso Terapéutico (AUT) a la ONAD, que es responsable de aceptar el uso de determinadas sustancias prohibidas en situaciones específicas.
- Un deportista de nivel internacional debe presentar la solicitud a su Federación Internacional (FI).

Todo sobre los Paraderos

Si está identificado en un Grupo de Control Registrado (GCR), debe brindar información sobre su paradero actual de manera precisa.

Debe incluir la siguiente información:

- dirección
- instalaciones deportivas y cronograma de entrenamiento
- cronograma de competencia
- actividades personales habituales como trabajo o lugar de estudios.

Además, deberá especificar una ubicación 60 minutos al día, en los cuales se le podrá solicitar que realice una prueba. Si no se presenta en la ubicación especificada durante esa hora, podrá ser declarado como falta a un control que puede derivar en una infracción severa a la normativa si acumula tres. Se le podrá solicitar información similar sobre el paradero aun cuando no esté incluido en un grupo GCR.

Prueba

(Control de dopaje)

Consulte para obtener una guía ilustrada de
Los 11 pasos del control de dopaje

Si compite en un nivel internacional y/o nacional, la FI, la ONAD o un Comité de organización del evento, le podrá solicitar un análisis de orina y/o de sangre en cualquier momento. Las pruebas están a cargo de personal acreditado y especializado en control de dopaje. Las pruebas pueden realizarse dentro y fuera de la competencia.

¿Por qué yo?

- Si está en una competencia, puede ser elegido por una selección aleatoria, por su posición al finalizar la competencia o por otro motivo determinado.
- Si está fuera de competencia, se le podrá solicitar un examen en cualquier momento y lugar, sin aviso previo.
- Si es menor o es un atleta con una discapacidad específica puede solicitar pequeñas modificaciones en el procedimiento de toma de la muestra. Puede plantear estas modificaciones al Oficial de Control de Dopaje al momento de toma de la muestra.

Facilitación de responsabilidades de paradero con



Como deportista, puede actualizar la información de su paradero en el Sistema de Administración Antidopaje (ADAMS) de AMA, donde puede acceder a valiosos recursos e información.

Informate mejor en www.onad.gob.ar



El procedimiento del control de Dopaje

Los 11 pasos del control de dopaje

1 Selección de deportistas

Puede ser seleccionado para el control de dopaje en cualquier momento y lugar.

2

Notificación

El Oficial de Control de Dopaje (OCD) o acompañante lo notificará de la selección y le informará sus derechos y deberes.

11 El proceso de laboratorio

Todas las muestras se envían a laboratorios acreditados por AMA.

10

Cumplimentación del Formulario de control de dopaje

Tiene derecho a anotar comentarios e inquietudes sobre cómo se ha realizado la sesión de control de dopaje. Deberá confirmar que toda la información del formulario de control antidopaje sea correcta, incluido el código de identificación de la muestra. Recibirá una copia del formulario de control de dopaje.

9

Medición de densidad relativa

El OCD medirá la densidad relativa de la muestra para asegurarse de que no esté demasiado diluida para ser analizada.



A large blue silhouette of a person's head and shoulders in profile, facing right. The person is holding a white, oval-shaped sample container with a blue grid pattern. A trail of small blue dots follows the path of the container from the top left towards the bottom right, passing through the numbered steps.

3

Estación de control de dopaje

Deberá presentarse en la estación lo antes posible una vez notificado para la toma de la muestra. El OCD podrá otorgar una prórroga en circunstancias determinadas. Se lo escoltará en todo momento con un OCD o Chaperón y él lo acompañará hasta que el control termine.

4

Equipo de toma de muestras

Tiene el derecho de elegir cada material necesario para la toma de muestra.

5

Su muestra

Se le solicitará que suministre una muestra de orina en presencia de un OCD o acompañante. Puede solicitársele una muestra de sangre.

6

Volumen de orina

Se requiere un mínimo de 90 ml para todas las muestras.

7

División de la muestra

La muestra se dividirá en un recipiente A y un recipiente B.

8

Precintado de las muestras

Se deberán sellar los recipientes A y B según las instrucciones del OCD.



Gestión de resultados

Las sanciones por violación de las normas antidopaje pueden oscilar desde una amonestación hasta una inhabilitación de por vida. El período de inhabilitación puede variar según el tipo de violación de las normas antidopaje, las circunstancias de un caso particular, la sustancia y que ya hubiera existido una violación de las normas antidopaje.

Como deportista, tiene derecho a solicitar un análisis de muestra B. Tiene derecho a una audiencia justa y a apelar cualquier decisión relacionada con un control positivo o una sanción que se le haya impuesto por una violación de las normas antidopaje.

En caso de discrepancia entre esta información y el Código Mundial Antidopaje, prevalece el Código. Esta información está sujeta a cambio en cualquier momento. Siempre consultá con tu Federación Internacional, Organización Nacional Antidopaje o Federación Internacional para tener las más recientes regulaciones antidopaje.

Enero 2015

ONAD
ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE

En asociación con  AMA

Sede: Miguel B. Sánchez 1050, CABA
www.onad.gob.ar
onad@deportes.gov.ar
Tel.: (011) 4704-1600 (int. 1667)